

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 24 de enero de 2017
Ref.: SMA 4/2017/AB

Asunto: Borrador de Instrucción de Servicio de la DGMM sobre inspecciones del “Plan Lista Blanca”.

Muy Sres.nuestros:

La DGMM nos ha remitido a consulta un borrador de Instrucción de servicio que pretende revisar el esquema actual de inspecciones del “Plan Lista Blanca” a buques nacionales con destino a puertos extranjeros, y que les adjuntamos en un Anexo.

La razón de esta revisión es la reciente detención de un buque de bandera española (no pertenece a las empresas de ANAVE) y el importante impacto que tiene cada nueva detención en la permanencia de España en la Lista Blanca de banderas del MOU de París al haberse reducido sustancialmente el número de inspecciones en los puertos extranjeros en los que nuestros buques hacen escala.

El borrador establece que cuando un buque solicite despacho al extranjero se va a comprobar su historial de inspecciones. Si han transcurrido más de 3 meses desde la última inspección registrada en la base de datos del “Plan Lista Blanca” y en los 3 meses posteriores al despacho el buque entra en “Prioridad I” (inspección obligatoria) o “Prioridad II” (buque susceptible de inspección), se va a efectuar un reconocimiento al buque de las mismas características al que le correspondería cuando entra en la Prioridad correspondiente (I o II).

Siguen estando vigentes las directrices de la Instrucción de Servicio nº 6/2016, de 27 de julio, que pueden consultar pinchando en el siguiente [enlace](#).

Dado que la DGMM tiene previsto publicar urgentemente esta Resolución, les rogamos que en el caso de que tengan alguna observación al borrador nos envíen sus comentarios a la mayor brevedad posible y, en todo caso, no más tarde de este jueves 26 de enero al email: abasurko@anave.es

Muy cordialmente,

Manuel Carlier
Director General



INSTRUCCIÓN DE SERVICIO /2016,POR LA QUE MODIFICAN LA IS 1/2014 Y LAIS 06/2014 SOBRE INSPECCIÓN DE BUQUES NACIONALES CON DESTINO A PUERTOS EXTRANJEROS.

Desde la implantación de la Instrucción de Servicio 1/2014, modificada por la IS 06/2016, sobre inspección de buques nacionales con destino a puertos extranjeros, se ha podido comprobar el buen funcionamiento de la misma, ya que, tras el paso por la Lista Gris, se ha retornado a la Lista Blanca, aunque con una posición que hace que cualquier detención perjudique notablemente y ponga en riesgo la permanencia en dicha Lista Blanca.

Al respecto, y tras la detención del buque EZARO, dado el importante impacto que tiene cada detención en los resultados, teniendo en cuenta el reducido tamaño de nuestra flota, y teniendo en cuenta también que nos encontramos en Enero, se hace necesario complementar dicha instrucción de Servicio con directrices adicionales, a fin de tratar de evitar otra detención que pudiera complicar la situación.

Así pues, y adicionalmente a lo prescrito en dichas Instrucciones de Servicio, en el caso de un buque solicite despacho al extranjero, si han transcurrido más de tres meses desde la última inspección registrada en la base de datos del Plan Lista Blanca, se verificará si en los tres meses posteriores al despacho, dicho buque entra en PI o PII, según se definen en el Real Decreto 1737/2010, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las inspecciones de buques extranjeros en puertos españoles; de ser así se le efectuará, bajo el régimen del Plan Lista Blanca, un reconocimiento que será igual al que le corresponda al entrar en dicha prioridad.

Los buques inferiores a 500 GT seguirán rigiéndose por su propio régimen. Adicionalmente, el resto de procedimientos incluidos en las instrucciones anteriores que estaban vigentes con anterioridad a esta Instrucción, permanecen vigentes.

Asimismo, se recuerda la obligatoriedad de la introducción de los reconocimientos programados en la base de datos del Plan Lista Blanca.

Madrid, de 2017

EL DIRECTOR GENERAL

RAFAEL RODRÍGUEZ VALERO